

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
PROVEER PLAZA DE PROGRAMADOR EN EJECUCIÓN DEL PROCESO
EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 4 de diciembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM de 15 de noviembre de 2013) de la categoría de Programador en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 5 de Junio de 2014 ha acordado hacer público el siguiente anuncio, y los acuerdos que figuran:

1. Publicar la calificación de la fase de concurso con respecto a aquellos aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo, tal y como se establece en la Base 9.a) del Decreto de 1 de septiembre de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos que convoque el Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y en la Base 5.1 del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Programador del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario, y que se adjuntan como Anexo al presente Anuncio.

2. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para realizar posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito dirigido al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Programador (Proceso de Consolidación) del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de las razones que motivan la reclamación.

El escrito deberá presentarse, con carácter preferente, en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la Calle Bustamante 16 o en cualquier otro órgano administrativo conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, a 5 de junio de 2014.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, Carlos García Muñoz.